

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 16	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: “(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: “(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El municipio como muchos municipios de esta zona, enfrenta retos en términos de cobertura y acceso a los servicios de salud, particularmente en áreas rurales. La población local depende de un sistema de salud que, en ocasiones, no ha logrado abarcar todas las necesidades de la comunidad de manera eficaz. Incentivar la afiliación al sistema de salud, especialmente en las poblaciones más vulnerables, a través de la promoción de los beneficios del aseguramiento y la simplificación de los procesos administrativos, Garantizar que los servicios de salud sean integrales, eficientes y de alta calidad, con especial énfasis en la atención primaria y preventiva. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud es el reto principal, Sin embargo, es fundamental continuar abordando los desafíos estructurales y de recursos para garantizar que las mejoras sean sostenibles y que toda la población pueda beneficiarse de una atención integral y de calidad.

Uno de los problemas más relevantes es la baja cobertura del aseguramiento en salud. Según las últimas estadísticas disponibles, el porcentaje de la población que no está afiliada al sistema de salud puede ser significativo, especialmente en las zonas rurales del municipio. En Colombia, el sistema de salud tiene dos regímenes de afiliación: el régimen contributivo (para empleados formales y sus familias) y el régimen subsidiado (para personas sin recursos suficientes). En áreas rurales del Municipio, la población más vulnerable es la que depende del régimen subsidiado, pero el acceso a este servicio sigue siendo limitado. El nivel socioeconómico de muchas familias en el Municipio es bajo, lo que impide que la población tenga los recursos para cubrir gastos de salud, medicamentos y transporte. Este factor agrava la vulnerabilidad de las comunidades, ya que muchas personas no pueden afiliarse al régimen contributivo ni acceder al régimen subsidiado por falta de los documentos necesarios o desconocimiento de los trámites. Indicador clave: Porcentaje de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), una gran parte de la población del Municipio

 Alcaldía de Chinacota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 16	

vive en condiciones de pobreza, lo que incrementa la necesidad de contar con un sistema de salud accesible y eficiente.

Se requiere de la AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, para el desarrollo de los procesos básicos de vigilancia de nuestra competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001, resolución 3518 de 2006, Decreto 780 DE 2016 y demás normas vigente, garantizar al talento humano que está apoyando la gestión en nuestro Municipio la implementación y desarrollo de acciones de vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, que de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

El servicio profesional especializado de AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, está garantizado por diferentes empresas, legalmente constituidas, dedicadas al sector de SERVICIOS DE AUDITORÍA, lo cual minimiza los posibles riesgos que se presentarán en la consecución dentro del mercado de las características y descripción técnica de los servicios a adquirir, los cuales se detallan en la necesidad.

El Alcalde del Municipio de Chinacota, de conformidad con la Constitución Política debe cumplir y hacer cumplir las leyes, así como dirigir la acción administrativa de su municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en donde la salud como derecho esencial, es considerado un servicio público a cargo del estado y como tal, se debe garantizar a todos los ciudadanos así como el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, fundamentado como funciones de los municipios en la ley 715 del 2001, se establece como una responsabilidad indelegable el evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al sistema de Seguridad Social así como dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado e identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción en Salud, atendiendo las disposiciones que regulan lo dispuesto por el Ministerio de Salud y estableciendo por disposición de la Ley 1438 de 2011 la administración del régimen subsidiado a los entes territoriales mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, en desarrollo de las competencias previstas en las Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016, y demás normas reglamentarias donde se concluye que las entidades territoriales son las responsables de la operación del Régimen Subsidiado y deberán realizar el seguimiento y control del cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de las EPS, según lo definido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 44, le establece al ente territorial municipal las siguientes funciones:

“Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. de dirección del sector en el ámbito municipal: (...)

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. (...)

44.3. de Salud Pública (...)

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario² en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos,

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 3 de 16	

aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9º de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"

Que, los municipios tienen facultades con respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), verbigracia, el Decreto 780 estipula: "Artículo 2.5.1.7.2. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. Es responsabilidad de las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la Superintendencia Nacional de Salud, adelantar las acciones de vigilancia, inspección y control sobre el desarrollo de los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud obligan a todos los actores del sistema a cumplir con unas obligaciones frente a los usuarios y asigna a que las Entidades Territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes

En desarrollo de la responsabilidad municipal, es necesario hacer cumplir a las EPS, sus responsabilidades adquiridas al momento de afiliar a un beneficiario al Sistema de Salud, y para ello el Municipio puede a través de una empresa ejercer el seguimiento.

El Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su Artículo 2.6.1.2.1.1 Seguimiento y control del régimen subsidiado Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Es una obligación del Municipio realizar el seguimiento y la vigilancia de las obligaciones legales y contractuales pactadas con las EPS, realizando para ello, una Auditoria dinámica y periódica externa, remitiendo el resultado de los informes de la misma al Ministerio de Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de los informes que requieran los organismos de vigilancia y control.

En consecuencia y de acuerdo con las competencias indicadas anteriormente, es responsabilidad del Municipio realizar auditorías, con el fin de cumplir sus funciones de Inspección y vigilancia, con el ánimo de establecer el cumplimiento de las obligaciones propias de cada entidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud del municipio de Chinácota.

En este orden de ideas, la Entidad realiza estas actividades de auditoría con personal propio y/o firmas auditoras, el Municipio podrá contratar la realización de programas o labores especiales con firmas auditoras.

Por lo tanto, la Auditoría es una modalidad de la auditoría externa que interviene específicamente en el cumplimiento de las obligaciones entre los usuarios y las EPS, cuyo objetivo es obtener el producto contratado, lo cual exige la conformación de un equipo técnico interdisciplinario dedicado exclusivamente

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 4 de 16	

a vigilar y controlar en campo el funcionamiento del aseguramiento con base en la relación normativa y legales vigentes, garantizando su cumplimiento.

Por esto El Municipio realizará la contratación de una empresa con experiencia, para lograr la eficiencia en la inspección y vigilancia del aseguramiento en cuanto a la garantía de la atención en salud, teniendo en cuenta que en el Municipio operan las EPS con Afiliados al Régimen Subsidiado 12.426, al Régimen Contributivo 2.678, al Régimen de Excepción 290 para un total de 15.394 afiliados al sistema de salud en el Municipio de Chinácota a corte de junio de 2026.

Expuesta esta necesidad, se requiere de la disponibilidad de un empresa del área de Auditoría con conocimientos específicos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, que brinden el soporte técnico adecuado a las diferentes obligaciones establecidas dentro de la operatividad del Aseguramiento con cada una de las Empresas Promotoras de Salud, procurando no solo lograr un adecuado seguimiento a los mismos, si no su total cumplimiento, y mucho más importante brindar servicios de salud de calidad a los beneficiarios al sistema de salud del Municipio de Chinácota.

El Municipio Chinácota, tiene a su cargo una serie de procesos y procedimientos que requieren del apoyo especializado en aras de garantizar que estos se realicen dentro del marco legal que corresponda.

Que revisada la planta de personal de la Entidad Municipal, no se cuenta con personal idóneo para llevar a cabo la auditoría en salud conforme a los lineamientos expuestos, es por ello que se hace necesario adelantar acciones tendientes a contratar con una persona natural o jurídica con experiencia en auditoría para la realización de la **AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.**

Expuesto lo anterior, se hace necesario que El Municipio, contrate el servicio profesional especializado para la **AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER**, que atienda todos los requerimientos profesionales, gestión de auditoría integral, asesoría en el seguimiento y rendición de informes a entes de control y las demás obligaciones generadas.

Con base en el estudio de necesidades y Proyecciones que dieron objeto al PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 y así mismo teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Secretaría de planeación ante el Despacho del Sr. Alcalde, en la cual se establece el programa de "TEJIENDO REDES PARA EL DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD".

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de suministro.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 5 de 16	

cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el “AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER”

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER”.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de auditoria
93151500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública
84111600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditoria	Servicios de auditoria
43232300	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 6 de 16	

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER	1	Informes de la auditoría Gaudi.
	2	Informe sobre el seguimiento a los procesos de gestión del Régimen Subsidiado.
	3	Informe Financiero (Ejecución de Recursos LMA) del Régimen Subsidiado.
	4	Informe sobre depuración de Base de Datos de Régimen Subsidiado.
	5	Informes con destinos a los entes de control.
	6	Avales de pago de la liquidación mensual de afiliados (LMA).
	7	Informe de PQR.
	8	Informe de Encuesta de Satisfacción de usuarios.

Para lograr cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, es necesario contar con un equipo de trabajo con personal competente e idóneo (profesionales y de apoyo) para realizar cada uno de los procesos de Auditoria y seguimientos entre otros.

PROCESOS DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

✓ Proceso de Focalización y Priorización

- Fortalecer el mecanismo de focalización para la universalización en salud en las áreas rurales y urbanas del Municipio dando cumplimiento a la ley 1438 de 2011 en su artículo 32 y Resolución 1128 de 2020 "Por la cual se reglamenta la inscripción de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentren con novedad de terminación de la inscripción en la EPS"
- Realizar cruces de información entre el Sisbén y los afiliados del régimen Subsidiado para identificar la población a depurar que no cumpla con las condiciones y requisitos según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
- Proyectar oficios para la firma hacia los actores del sistema para conformar los listados censales de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1838 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que las entidades responsables de la consolidación y reporte de los listados censales de las poblaciones especiales deberán entregar al Ministerio de Salud y Protección Social los datos correspondientes a ingresos y novedades, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Depurar, actualizar los listados de potenciales beneficiarios (PPNA) mediante acto administrativo y/o resolución.
- Realizar procesos de cruces de información con el fin de identificar la población afiliada al régimen subsidiado, que no cuenta con la encuesta Sisbén.

✓ Proceso de Afiliación

- Gestionar los mecanismos para la oportuna afiliación al SGSSS de la población pobre no asegurada, a través de la afiliación transaccional.
- Gestionar la promoción de la libre elección de EPS.
- Realizar acompañamiento junto con las veedurías ciudadanas y demás instancias de control social.
- Gestionar el proceso de divulgación de información a los beneficiarios el nombre de las EPS que están adelantando el proceso de afiliación.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 7 de 16	

✓ Proceso Cruce de Información y depuración de bases de datos

1. Realizar cruces pertinentes con la base de datos del Sisbén para depurar la PPNA.
2. Realizar cruces de información para identificar las inconsistencias por actualización de documentos en la BDU.
3. Divulgar y publicar los listados de inconsistencias por actualización de documentos en la BDU.
4. Verificar el envío oportuno de la base de datos de afiliados del Régimen subsidiado a la red prestadora de servicios IPS y la actualización permanente de las mismas por parte de la EPS.
5. Realizar cruces pertinentes para identificar posibles inconsistencias entre el Sisbén y los afiliados del régimen subsidiado.
6. Realizar cruces de información para depurar los listados censales.

✓ Proceso Reporte de novedades

1. Realizar de cruces de información para la depuración de las bases de datos entre el Sisbén y BDU.
2. Realizar el proceso de cruces de las bases de datos para detectar multifiliaciones entre el régimen subsidiado y contributivo.
3. Realizar el proceso de cruces de base de datos para detectar duplicidades internas en la BDU y si es el caso, notificarla ante el área de aseguramiento para el posterior envío en los procesos de novedades ante ADRES.
4. Realizar el proceso de validación y verificación de novedades de ingreso (MS) presentadas por las EPS.
5. Confirmar y validar el proceso de afiliación, traslados (S1) y/o nuevos ingresos (MS).
6. Realizar el proceso de reporte de novedades N15, N09, N13 causales 0,1 y 2, correspondientes a mes de validación.
7. Realizar el análisis y realización a las glosas que se presentan en la liquidación mensual de afiliados (LMA).

✓ Proceso de la gestión financiera de recursos

1. Verificar que el ente territorial realice las incorporaciones mediante acto administrativo, de los recursos del régimen subsidiado de acuerdo a la estimación de recursos emitidas por el Ministerio de la Protección Social al presupuesto del municipio.
2. Verificar que el Ente Territorial elabore y remita el acto administrativo de aseguramiento del régimen subsidiado con anexos al Instituto Departamental de Norte de Santander y sus EPS contratadas
3. Verificar que el ente territorial expida la disponibilidad presupuestal por parte de la tesorería municipal para el compromiso de los recursos del régimen subsidiado.
4. Verificar que el Ente Territorial registre los ingresos y egresos de los recursos con situación de fondos CSF y sin situación de fondo SSF de las fuentes que financian al régimen subsidiado.
5. Realizar el aval de pago de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados LMA, para que el ente territorial realice los pagos bajo el principio de oportunidad según lo estipulado en el decreto 971 de 2011.
6. Verificar que se realice el giro directo de los recursos de esfuerzo propio territorial a las EPS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por parte del ente territorial, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Salud, en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto 971 de 2011.
7. Verificar que el Ente Territorial elabore los respectivos comprobantes de egresos y los remita a las EPS y al Instituto Departamental de Salud.
8. Verificar el envío oportuno de la circular única 276 a la Superintendencia Nacional de Salud.
9. Verificar que las EPS, realicen los pagos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores de conformidad con lo dispuesto por el legislador en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 8 de 16	

Proceso mecanismos de participación social

1. Apoyar a la pronta resolución de las quejas y reclamos interpuestas por los usuarios del inconveniente presentado con las EPS y prestadores, con la debida oportunidad.
2. Verificar que las EPS resuelvan oportunamente las quejas y reclamos.
3. Verificar que la EPS facilite los mecanismos de participación social de acuerdo con la normatividad vigente (SAC, SIAU, ASOCIACION DE USUARIOS).
4. Verificar que la EPS cuente con el personal exclusivo para la atención al Usuario.
5. Verificar que la EPS tenga documentado el protocolo, el acta de creación de la Asociación de Usuarios y las respectivas actas de reunión como lo estipula el Decreto 1757 de 1994 artículo 12.
6. Verificar que la EPS cuente con su respectivo buzón de PQR, y sea aperturado por un funcionario de la EPS en acompañamiento de un miembro de la asociación de usuarios o un afiliado y se realicen las respectivas actas de apertura.
7. Verificar que la EPS emitan soluciones inmediatas de las PQR de los afiliados del municipio, con la debida oportunidad y de fondo.
8. Verificar que la EPS cuente con la infraestructura, tecnológica y física para brindar información y atención al usuario.
9. Verificar que la EPS brinde capacitaciones a los afiliados sobre los derechos y deberes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
10. Verificar que la EPS efectúe mediciones sobre satisfacción del usuario mediante el uso de encuestas.
11. Verificar que la a EPS realice informe de tabulación y evaluación de la satisfacción de los usuarios con respecto al ejercicio de sus derechos, al acceso, oportunidad y la calidad de sus servicios.
12. Verificar que la EPS divulgue y promocióne sus servicios de manera amplia y permanentemente.

✓ Proceso del gasto financiero en salud con la red prestadora de servicios

1. Verificar que las EPS han suscrito contratos con la Red Prestadora de Servicios de Salud para todos los servicios de baja, mediana y alta complejidad, contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y NO POS; en un plazo no inferior a la vigencia fiscal, salvo cuando, por eventos excepcionales relacionados con el incumplimiento de las obligaciones del prestador o la revocatoria de su habilitación, se requiera a una contratación por menor tiempo, para completar el periodo anual informado.
2. Verificar que las EPS contraten el porcentaje mínimo determinado por la normatividad vigente con la Red Prestadora de Servicios de Salud Pública según lo dispuesto en la ley 1122 de 2007 en su artículo 16 y el Decreto 1020 de 2007.
3. Verificar que las EPS adquiera pólizas de enfermedades de Alto Costo, para los afiliados del régimen subsidiado y las envía mensualmente al municipio y copia de la misma con el pago de la prima.
4. Verificar que las EPS envíen mensualmente al ente territorial los pagos realizados a la red prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad según lo exige la ley 1122 de 2007 en su Art. 13 literal d y demás normas que lo modifiquen y/o sustituyan.
5. Verificar que las EPS envíen mensualmente o trimestral al ente territorial los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados.
6. Verificar que las EPS envíen mensualmente al municipio las certificaciones del pago del aporte de parafiscales de sus empleados contratistas expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.

Proceso garantía del acceso a los servicios

1. Verificar que las EPS garanticen la oportunidad en el acceso efectivo a los servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios en baja, mediana y alta complejidad.
2. Verificar que la EPS sea ágil y oportuna en expedir las autorizaciones para servicios y medicamentos contemplados en el POS y de alto costo a los afiliados al régimen subsidiado.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 9 de 16	

3. Verificar que la EPS realice auditorias de calidad a la Red Prestadora de Servicios de Salud contratada, verificando su cumplimiento con la normatividad de habilitación y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
4. Verificar que la EPS verifique y evalúe la garantía del Sistema de Referencia y Contrareferencia de sus afiliados, tanto para los servicios contemplados en el POS-S como para lo NO POS-S y garantiza una oportuna referencia a los afiliados hospitalizados de baja complejidad que requieren mayor grado de complejidad, contando con correo electrónico y línea telefónica local o nacional de referencia,
5. Verificar que la EPS envíe mensual la base de datos depurada a la Red Prestadora de Servicios de Salud para la comprobación y garantía de la prestación.
6. Verificar que la EPS de cumplimiento a los fallos de acciones de tutelas de forma ágil, oportuna y de fondo.

Proceso Acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud

1. Verificar que las EPS cuenten con estrategias de demanda inducida.
2. Verificar que las EPS garanticen las intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
3. Verificar que la EPS cuente con el perfil epidemiológico de la población afiliada y lo remite al ente territorial.
4. Verificar que las EPS garanticen las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal-RIAMP
5. Verificar la respectiva demanda inducida por parte de las IPS.
6. Verificar la contratación respectiva para los servicios de promoción y mantenimiento de la salud

✓ Otras acciones que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado.

1. Verificar que la EPS cuente con la infraestructura física y tecnológica para operar en el municipio y brindar los servicios oportunos de salud.
2. Verificar que la EPS cuente con un sistema de información que le permite mantener actualizada la información de sus afiliados.
3. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos de consultas para brindarle la orientación y atención oportuna en el acceso a los servicios de salud que esta presta a los afiliados.
4. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan verificar los nuevos ingresos de afiliación a su EPS y así evitar posibles inconsistencias en la base de datos única de afiliados BDUA.
5. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan realizar y verificar novedades traslados (S1) y así evitar posibles inconsistencias a la hora de presentación de dicha novedad ante el consorcio ADRES.
6. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan realizar novedades de actualización de la información de sus afiliados con su histórico correspondiente, y así evitar posibles inconsistencias a la hora de presentar dicha novedad ante el consorcio ADRES.
7. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos de cruces de información BDUA, CONTRIBUTIVO para sus posibles depuraciones.
8. Verificar que la EPS resuelva glosas de negocio emitidas por el consorcio ADRES y así poder garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados.
9. Verificar que la EPS le notifique al afiliado el motivo porque fue glosado y así dar direccionamiento a esté con el fin de garantizarle el servicio de manera oportuna.
10. Verificar que la EPS resuelva glosas presentadas en la liquidación mensual de afiliados y las notifica al ente territorial.

✓ Etapa de Cierre Resultados de La Auditoria

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 10 de 16	

En esta etapa la entidad auditora realizará la comunicación formal de los resultados obtenidos en la auditoría Gaudi y el suministro de los insumos necesarios que haya legal en virtud del proceso de auditoría.

Exigirá de acuerdo con los informes arrojado por la plataforma Gaudi a las EPS el plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con las directrices impartidas por el Instituto Departamental de Salud o la Supersalud.

✓ Otras actividades de la auditoría

1. Participar en los procesos de asistencia técnica, y acompañamiento a los procesos de los programas de salud pública e Informar al Ente Territorial cada vez que sea necesario el incumplimiento de las respectivas obligaciones legales por parte de las EPS.
2. Vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, la empresa auditora proyectará y gestionará los requerimientos hacia las EPS para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, la empresa auditora realizará un informe hacia el municipio para que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Salud en los informes correspondientes.
3. La vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.
4. Verificar que las EPS estén realizando los pagos a su red prestadora de servicios de salud de manera mensual de no ser así se informará al Ente Territorial para que sea notificado a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que se realice el giro directo a la red prestadora de servicios.
5. La empresa auditora realizará y proyectará los informes que se solicite por parte el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los entes de control.

CONDICIONES TECNICAS

De acuerdo con las normas vigentes y teniendo en cuenta que corresponde al municipio ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y seguimiento en su jurisdicción, relativas al aseguramiento y la prestación de servicios de salud, las cuales deben ejercerse dentro del sistema de vigilancia y control en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual, a través de la expedición de la circular 000001 de 2020 estableció la obligatoriedad en la adopción e implementación de la Guía de Auditoría y el Informe de Auditoría mediante el cual focaliza los estándares y criterios relevantes para evaluar en el ámbito territorial de las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo.

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar el enfoque general de la Auditoría y los aspectos metodológicos y organizacionales y de recursos para alcanzar los objetivos de la misma, los cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, a través de los cuales se establece la obligatoriedad de vigilancia y control a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 11 de 16	

como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Aunado a lo anterior, el plan de trabajo deberá desarrollar los lineamientos señalados por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular 000001 de 2020, dentro del cual se deberá recopilar información necesaria para evaluar los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de Promoción y Prevención y cumplimiento del deber de información a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operan en el municipio.

PERSONAL OPERATIVO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para lograr cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, es necesario que el oferente soporte y demuestre un equipo de trabajo con personal competente e idóneo (profesionales y de apoyo) para realizar cada uno del proceso de Auditoría. El personal solicitado es:

COORDINADOR

COORDINADOR DE PROYECTO	
Cantidad	UNO (1)
Perfil profesional	Profesional en áreas de la salud y/o Ingeniería de sistemas
Experiencia profesional	3 años o más de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	2 años de experiencia profesional en la coordinación en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo.
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

AUDITOR

AUDITOR	
Cantidad	UNO (1)
Perfil profesional	Profesional con posgrado
Experiencia profesional	4 años o más de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	1 año o más de experiencia profesional en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo.
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

PROFESIONAL EN DERECHO

PROFESIONAL EN DERECHO	
Cantidad	UNO (1)
Perfil profesional	Profesional en derecho
Experiencia profesional	4 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 12 de 16	

Experiencia específica	8 ocho meses o más de experiencia profesional en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo.
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO

PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA	
Cantidad	UNO (1)
Perfil profesional	Profesional en contaduría pública
Experiencia profesional	2 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional
Experiencia específica	1 años de experiencia profesional en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo.
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

INGENIERO DE SISTEMAS

PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	
Cantidad	UNO (1)
Perfil profesional	Profesional en ingeniería de sistemas, con especialización en gerencia de la calidad en salud
Experiencia profesional	4 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional
Experiencia específica	8 meses o más de experiencia profesional en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo. Contados a partir de la fecha de grado como especialista.
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

AUXILIARES

TECNICO Y/O AUXILIAR EN ENFERMERIA	
Cantidad	UNO (1)
Perfil académico	Técnico / auxiliar en enfermería
Experiencia profesional	1 año de experiencia a partir de la fecha de expedición del título
Experiencia específica	6 meses de experiencia específica como auxiliar en procesos de interventoría y/o AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO a los procesos del aseguramiento del régimen subsidiado y contributivo.
Carta de compromiso	El personal debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 13 de 16	

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Sistema de información del régimen subsidiado. Con el fin de agilizar el proceso y tener automatizadas las actividades de Aseguramiento del Régimen Subsidiado, el oferente debe disponer de un Software específico, soportado en procesos sistematizados, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado, con flujo de procesos definidos acordes a los requerimientos establecidos en el decreto 971 de 2011; en el evento en que el proponente no sea propietario del software, deberá adjuntar el contrato de soporte de la empresa o persona natural desarrolladora, y a la vez la empresa o persona natural deberá adjuntar el certificado de registro del software de derechos de autor y el Manual Técnico del Sistema o Manual del Usuario del software a utilizar.

El software solicitado deberá realizar el procesamiento automático de la información teniendo en cuenta como mínimo los siguientes procesos:

- Permitir el cargue, validación del maestro de afiliados al Régimen subsidiado suministrado por el ente territorial en el formato de archivos planos estipulados por la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Permitir el cargue de novedades entregadas por las EPS-S en el FTP a la Auditoria en el formato de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Permitir el proceso de validación de la estructura de los archivos de las novedades entregadas por las EPS- S y de los procesos que adelanta el Auditor en el formato de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cruce de información con las bases de datos de fallecidos, aplicación de encuestas, Sisbén Metodología IV y poblaciones especiales, con los criterios ajustados a la normatividad vigente de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021, resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar el cruce entre las siguientes bases de datos:
 - Maestro Subsidiado Municipal.
 - Maestro Subsidiado Departamental.
 - Cruce Masivo con Sisbén.
 - Maestro Contributivo Municipal.
 - Maestro Contributivo Departamental
 - Listado Censal Municipal.
 - Análisis para detectar, duplicidades, multifiliaciones entre EPS-S y EPS-C, afiliados fallecidos y documentos inconsistentes.
 - Otras bases de datos que requiera aportar el Municipio
- Identificación en la base de datos de registros duplicados e inconsistentes ajustándose a los requerimientos técnicos según la normatividad vigente.
- Generación de informes periódicos de la calidad del servicio, mediante encuestas y/o otros métodos que faciliten la toma de decisiones.
- Mantener una base de datos con la información general del Municipio en lo relacionado con el Régimen Subsidiado de la Salud del Municipio y del Departamento.
- Gestión de encuestas de satisfacción de usuario.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Para el presente proceso de selección se suscribirá un **CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 14 de 16	

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
- Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
- Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

PRODUCTOS A SUMINISTRAR

- Informes de auditoría y seguimiento de la auditoría Gaudi durante el primer mes de ejecución.
- Informe sobre el seguimiento a los procesos de gestión del Régimen Subsidiado durante el segundo y tercer mes de ejecución.
- Informe Financiero (Ejecución de Recursos LMA) del Régimen Subsidiado, durante el segundo y tercer mes de ejecución.
- Informe de sobre depuración de Base de Datos de Régimen Subsidiado durante el segundo y tercer mes de ejecución.
- Informes con destinos a los entes de control durante el segundo y tercer mes de ejecución.
- Aavales de pago de la liquidación mensual de afiliados (LMA) durante el segundo y tercer mes de ejecución.
- Informe de PQR.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 15 de 16	

- Informe de Encuesta de Satisfacción de usuarios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El pago se realizará en 4 cuotas parciales de \$ 9.000.000, previo cumplimiento de los entregables, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

OBJETO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTAR CON
AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER	1	Informes de la auditoría Gaudi.	Se entrega conforme lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social, en las fechas que este ministerio indique.
	2	Informe sobre el seguimiento a los procesos de gestión del Régimen Subsidiado.	Presentar con cada cuenta.
	3	Informe Financiero (Ejecución de Recursos LMA) del Régimen Subsidiado.	Presentar con cada cuenta.
	4	Informe sobre depuración de Base de Datos de Régimen Subsidiado.	Presentar con cada cuenta.
	5	Informes con destinos a los entes de control.	Presentar con cada cuenta.
	6	Avales de pago de la liquidación mensual de afiliados (LMA).	Presentar con cada cuenta.
	7	Informe de PQR.	Presentar con cada cuenta.
	8	Informe de Encuesta de Satisfacción de usuarios.	Presentar con cada cuenta.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 16 de 16	

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
07 0801 del 08 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.19.59 670.57RS Rb Regimen subsidiado coljuegos 75% inversion ccf	1.3.3.4.22-R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE (\$45.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.


MARÍA DEL ROSARIO MORENO MULFOR
Secretario de Planeación
Alcaldía de Chinácota